FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026309400142083

Radicado No: 2026309400142083
10/04/2026 04:09 PM

Villavicencio, Meta. 10 de abril de 2026

LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ

Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia

ASUNTO: Alcance Radicado 2026309400117113 - Remisión Formato Ficha técnica y Formato Estudio Previo proceso mantenimiento aires 2026

Cordial Saludo.

Dando alcance al radicado No 2026309400117113, en el cual se remitieron los documentos pertinenes para el proceso contractual "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, INCLUIDOS REPUESTOS, INSTALADOS EN LA SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA: SECCIONALES META, CASANARE GUAVIARE, VICHADA Y GUAINÍA-VAUPÉS", comedidamente me permito remitir los formatos "Ficha Tecnica de Bienes y Servicios" y "Formato de Estudio Previo Subasta Inversa", los cuales sufrieron modificaciones una vez recibidas las observaciones al proceso precontractual.

Atentamente,

ALEJANDRO ZULUAGA RODRIGUEZ
Firmado electrónicamente por Alejandro Zuluaga Rodriguez
Fecha: 2026.04.10 16:09:31 -05'00'

Alejandro Zuluaga Rodriguez
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - ORINOQUIA

Anexos/Adjuntos: 2
Copias: Martha Luz Pabon Herrera,Sury Andrea Serrato Lavao

Nombre de la Dependencia
Dirección, Ciudad y Código Postal
Teléfono y extensión
WWW.FISCALIA.GOV.CO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

En cumplimiento de la misión institucional, orientada al acceso efectivo a la justicia, la Fiscalía General de la Nación dispone de inmuebles propios, en arrendamiento y en comodato, destinados al adecuado desarrollo de sus actividades. En varias sedes, estos inmuebles cuentan con equipos de aire acondicionado que garantizan un ambiente térmico confortable para servidores y usuarios. Asimismo, las áreas donde se ubican las UPS y los racks requieren mantener temperaturas bajas para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo.

La Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía tiene competencia en seis departamentos: Meta, Casanare, Guaviare, Guainía/Vaupés y Vichada. En estas jurisdicciones se encuentran 74 sedes localizadas en zonas de altas temperaturas, donde están instalados 844 equipos de aire acondicionado adquiridos mediante compra, comodato o donación. Debido a sus características técnicas y de operación, resulta indispensable realizar mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen su óptimo estado y un ambiente adecuado para el desarrollo de las funciones propias de la entidad.

En este sentido, los mantenimientos son necesarios para asegurar la continuidad del servicio, optimizar el consumo energético, prolongar la vida útil de los equipos, reducir la frecuencia de daños en accesorios y repuestos, y ofrecer espacios confortables a usuarios internos y externos. Cabe señalar que actualmente no existe un acuerdo marco de precios vigente para el mantenimiento de aires acondicionados, lo que impide adelantar el proceso a través de TVEC. . De igual manera se realiza el análisis de la aplicación del Decreto de 142 de 2023 y se concluyó que, para el caso, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 División en lotes o segmentos, en el presente proceso no se aplicara toda vez el mayor número de servicios se requiere en la ciudad de Villavicencio, adicionalmente la oferta de servicios de mantenimiento de aires acondicionados es muy reducida en los Departamentos de Guaviare, Guainía/Vaupés y Vichada, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la región donde se observa un sector informal en el desempeño de esta actividad.

En conclusión, la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía adelantará proceso de selección abreviada subasta inversa para la contratación de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado, los cuales presentan características técnicas uniformes y se encuentran instalados en las seccionales de Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

A continuación, se presenta el historial de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual se evidencia una tendencia ascendente. Este incremento responde al mayor número de equipos que requieren intervención, producto de las necesidades operativas de los funcionarios y de la apertura de nuevas sedes de la entidad en la región.

No CONTRATO	OBJETO	VALOR
FGN-RO-0007-2023_ de fecha 31/05/2023	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	$305.000.000

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		INSTALADOS EN LA SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO - ORINOQUIA: GRUPO 1 SECCIONALES META, GUAVIARE, VICHADA Y GUAINÍA VAUPÉS.	
	FGN-RO-0017-2023 24/07/2023	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA INSTALADOS EN LAS SEDES DE LA SECCIONAL CASANARE.	$45.000.000
	CONTRATO FGN-RO-0008-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA INSTALADOS EN LAS SEDES DE LA SECCIONAL META, CASANARE, GUAVIARE, GUAINIA/VAUPES Y VICHADA DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA.	$590.000.000
	CONTRATO FGN-RO-0012-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA INSTALADOS EN LA SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA: SECCIONALES META, CASANARE GUAVIARE, VICHADA Y GUAINÍA-VAUPÉS	$362.851.286

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sedes en Villavicencio equipos de 9 a 24 KBTU	1	312
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sedes en Villavicencio equipos de 36 a 60 KBTU	1	12
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sedes en Casanare equipos de 9 a 24 KBTU	1	162
4	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sedes en Casanare equipos de 36 a 60 KBTU	1	8
5	Mantenimiento preventivo y/o correctivo otras sedes en el meta equipos de 9 a 24 KBTU	1	224
6	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sedes en Guaviare equipos de 9 a 24 KBTU	1	16
7	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sedes en Guainía/Vaupés equipos de 9 a 24 KBTU	1	44
8	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sedes en vichada equipos de 9 a 24 KBTU	1	52

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9	Servicio de instalación de aire tipo mini Split 9 a 12 KBTU.	1	32
10	Servicio de instalación de aire tipo mini Split 18 y 24 KBTU.	1	6
11	Mantenimiento preventivo y/o correctivo conjunto de equipos sede Edif Entrerios - Villavicencio (ver anexo de distribución) equipos VRF - 11 condensadoras ; 125 evaporadoras	1	2
12	Mantenimiento preventivo y/o correctivo conjunto de equipos sede edificio URI - Villavicencio (ver anexo de distribución) equipos VRF - 7 condensadoras ; 42 evaporadoras	1	2
13	Mantenimiento preventivo y/o correctivo conjunto de equipos sede bunker de la selva - San José del Guaviare (ver anexo de distribución) equipos VRF - 9 condensadoras ; 79 evaporadoras; ventilación de flaso plafón 32)	1	2
14	Controles genéricos para aire acondicionado tipo mini Split. (incluye baterías alcalinas)	1	12
15	Cambio de blower para sistemas 36-60 KBTU	1	2
16	Cambio de blower para sistemas de 9 -24 KBTU	1	12
17	Capacitores para sistemas convencional para sistemas de 36-60 KBTU	1	2
18	Capacitores para sistemas convencional de 9 - 24 KBTU	1	80
19	Corrección de fuga (incluye soldadura)	1	120
20	Carga de gas completa "refrigerante r22 o r410a " por kilo	1	30
21	Contactor de condensadora para sistemas de 36 - 60 KBTU	1	2
22	Metro de cable encauchetado para potencia aire acondicionado para sistemas de 36-60 KBTU	1	12
23	Metro de cable encauchetado para potencia aire acondicionado para sistemas de 9-24 KBTU	1	120
24	Motor blower manejadora para sistemas convencionales para sistemas de 36 - 60 KBTU	1	2
25	Motor blower manejadora para sistemas convencionales para sistemas de 9 - 24 KBTU	1	40
26	Motor blower manejadora para sistemas inverter de 9- 24 KBTU	1	20

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

27	Motor blower manejadora para sistemas inverter para sistemas de 36 - 60 KBTU	1	2
28	Motor ventilador condensadora para sistemas convencionales para sistemas de 9 - 24 KBTU	1	8
29	Protectores electrónicos para aires acondicionados	1	42
30	Rodamientos para sistemas de 36 - 60 KBTU	1	2
31	Rodamientos para sistemas de 9 - 24 KBTU	1	80
32	Tarjeta control manejadora sistemas de 36 - 60 KBTU	1	2
33	Tarjeta control manejadora sistemas de 9 - 24 KBTU	1	32
34	Tarjeta electrónica universal para sistemas convencionales 9- 60 KBTU	1	22
35	Tarjeta potencia condensadora para sistemas inverter de 9 - 24 KBTU	1	12
36	Tarjeta potencia condensadora para sistemas inverter para sistemas de 36 - 60 KBTU	1	2
37	Termistor - "sensor" sistemas de 36 - 60 KBTU	1	2
38	Termistor - "sensor" sistemas de 9 - 24 KBTU	1	28
39	Metro lineal de robatex instalado, incluye cinta vinilo		220
40	Tubería en cobre para aire acondicionado de 9 o 12 KBTU x 1 metro (incluye tubería en cobre aislamiento térmico cable de señal y cinta vinilo)	1	220
41	Tubería en cobre para aire acondicionado de 18 KBTU x 1 metro (incluye tubería en cobre aislamiento térmico cable de señal y cinta vinilo)	1	60
42	Tubería en cobre para aire acondicionado de 24 KBTU x 1 metro (incluye tubería en cobre aislamiento térmico cable de señal y cinta vinilo)	1	40
43	Tubería en cobre para aire acondicionado para sistemas de 36 KBTU x 1 metro (incluye tubería en cobre aislamiento térmico cable de señal y cinta vinilo)	1	10
44	Tubería en cobre para aire acondicionado de 60 KBTU x 1 metro (incluye tubería en cobre aislamiento térmico cable de señal y cinta vinilo)	1	10
45	Tubería de drenaje de hasta 3/4' x 1 metro	1	60

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La necesidad de repuestos está sujeta a la priorización de conformidad con el presupuesto estimado acorde a la necesidad real que se evidencie durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a la oferta presentada de menor valor a precio unitario, la ejecución del contrato se realizará por la necesidad priorizada de los servicios que surjan conforme la necesidad real hasta agotar el 100% del presupuesto estimado.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

El escenario que se configuraría en caso de no ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado implica las siguientes afectaciones:

- Se comprometería la adecuada prestación del servicio a funcionarios y usuarios externos, al carecer de sistemas de refrigeración que mitiguen las altas temperaturas.
- Se generaría el deterioro progresivo de los equipos, con la consecuente obligación de retirarlos del servicio por pérdida de funcionalidad.
- Se afectaría la capacidad laboral de los servidores públicos debido a condiciones de sofoco, lo que constituye un riesgo para la eficiencia institucional.
- Se incrementaría la incidencia de enfermedades de tipo respiratorio, comprometiendo la salud ocupacional y el cumplimiento de las normas de seguridad y bienestar laboral.
- Se configuraría un incumplimiento de las obligaciones derivadas de los bienes recibidos en calidad de comodato, con las consecuencias jurídicas correspondientes.
- Se aumentaría el riesgo de alteraciones del orden público, incluyendo posibles motines en las celdas transitorias, ocasionados por las condiciones de calor extremo.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

N°.	Departamento	Municipio	Unión dirección y Complemento
1	Casanare	Hato Corozal (Cas)	KR 8 11 60
2	Casanare	Maní (Cas)	KR 3 15 52
3	Casanare	Monterrey (Cas)	KR 6 15 22
4	Casanare	Yopal (Cas)	CL 27 24 59
5	Casanare	Yopal (Cas)	KR 21 6 64/68
6	Casanare	Yopal (Cas)	KR 21 6 74/78/82
7	Casanare	Yopal (Cas)	KR 21 9 48
8	Casanare	Yopal (Cas)	KR 22 10 A 05
9	Casanare	Yopal (Cas)	KR 25 11 21 / KR 38 26c 63
10	Casanare	Monterrey (Cas)	CL 16 8 66
11	Casanare	Paz de Ariporo (Cas)	CL 4 9 31
12	Casanare	Yopal (Cas)	Brigada del Ejercito
13	Casanare	Yopal (Cas)	CL 7 19 70
14	Casanare	Aguazul (Cas)	KR 14 11 76/78 CL 12 13 63

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

15	Casanare	Monterrey (Cas)	CL 17 10 10 CL 6 8 10
16	Casanare	Orocue (Cas)	CL 2 A 9 80
17	Casanare	Paz de Ariporo (Cas)	CL 9 6 60/64/66
18	Casanare	Tauramena (Cas)	CL 7 14 74
19	Casanare	Trinidad (Cas)	CL 7 1 30
20	Casanare	Villanueva (Cas)	TV 2 6 34 LT 4 A
21	Casanare	Yopal (Cas)	CL 7 19 15/21/29/35/43/49
22	Casanare	Yopal (Cas)	KR 19 6 29
	Casanare	Pore	Carrera 14 Número 7-42
23	Vaupés	Mitú (Vau)	KR 14 10 199
24	Guainía	Inírida (Guai)	KR 7 14 13
	Guainia	Barrancominas	Carrera 4 Alcaldia Municipal
25	Guainía	Barrancominas	Centro
26	Guaviare	San José del Guaviare (Gua)	KR 18 17 111/89
27	Guaviare	Calamar (Gua)	KR 8 8 02 OF 7
28	Guaviare	El Retorno (Gua)	CL 13 11 21
29	Guaviare	Miraflores (Gua)	CL 5 10 25
30	Guaviare	San José del Guaviare (Gua)	KR 23 20 123 centro interadministrativo
31	Meta	Acacias (Met)	CL 13 26 72
32	Meta	Acacias (Met)	KR 18 14 43/51
33	Meta	Granada (Met)	CL 16 16 22
34	Meta	Guamal (Met)	KR 6 15 28/32
35	Meta	La Macarena (Met)	KR 7 7 64 CL 7 7 06
36	Meta	La Uribe (Met)	CL 5 6 22/24/26 LT 7 MZ 18
37	Meta	Mesetas (Met)	CL 18 7 58
38	Meta	Puerto Lleras (Met)	KR 4 A 31/37
39	Meta	Puerto López (Met)	KR 10 7 71
40	Meta	San Juan Arama (Met)	CL 10 9 54/60
41	Meta	San Martín (Met)	CL 6 A 4 64/72/74
42	Meta	Villavicencio (Met)	Cerro el Pulpito Vereda Samaria, Corregimiento dos Buenavista
43	Meta	Villavicencio (Met)	CL 33 B 36 105 Entre Ríos, KR 37 33 A 38/52
44	Meta	Villavicencio (Met)	CL 34 41 73
45	Meta	Villavicencio (Met)	Km 1 VI a Acacias, LT la Fortuna
46	Meta	Villavicencio (Met)	KR 22 8 C 248/260 LCs 1, 2 ED Lain o KR 21 B 8 C 263/275 LC 4
47	Meta	Villavicencio (Met)	KR 39 26 C 50
48	Meta	Villavicencio (Met)	Carrera 38 # 26C -63

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

49	Meta	Villavicencio (Met)	TV 24 A 41 31/33
50	Meta	Villavicencio (Met)	Carrera 38 # 26C-63
51	Meta	Vista Hermosa (Met)	KR 13 8 05
52	Meta	Barranca de Upia (Met)	CL 11 #6-26-28
53	Meta	Guayabetal (Met)	KR 3 3 13 ED Alcaldía
54	Meta	Medina (Cund)	CL 11 6 26/28 ED Alcaldía Municipal
55	Meta	Puerto Rico (Met)	CL 13 3 44
56	Meta	Restrepo (Met)	CL 1 KR A
57	Meta	Villavicencio (Met)	Km 5 Vía Acacias Lote Yari
58	Meta	Granada (Met)	KR 16 16 03/07 ó CL 16 16 18
59	Meta	Puerto Gaitán (Met)	CL 17 # 9-33
60	Meta	Villavicencio (Met)	CL 15 37 L 86
61	Meta	Villavicencio (Met)	KR 29 33 B 27 Palacio de Justicia
62	Meta	Granada (Met)	CL 21 14 34
63	Meta	Mapiripan (Met)	CL 4 19 31
64	Meta	Villavicencio (Met)	CL 4 No. 50-38 etapa 2 – Secretaria de la Mujer
65	Meta	Villavicencio (Met)	KR 22 SUR con primera, VI Puerto López
66	Meta	Villavicencio (Met)	KR 31 41 18
67	Meta	Villavicencio (Met)	KR 37 34 108
68	Meta	Villavicencio (Met)	Calle 17 No. 9-33
69	Meta	Vista Hermosa (Met)	Brigada Móvil 12
70	Vichada	Cumaribo (Vic)	KR 13 8 35
71	Vichada	La Primavera (Vic)	CL 7 8 33
72	Vichada	Puerto Carreño (Vic)	CL 16 11 83/87
73	Vichada	Santa Rosalía (Vic)	CL 16 11 87
74	Vichada	Puerto Carreño (Vic)	AV Orinoco CL 18 3 117/119/123/127/131/139

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Analizada la aplicación del Decreto 142 de 2023, se concluye que, para el presente caso, no resulta procedente la aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.19 referente a la división en lotes o segmentos. Lo anterior, en razón a que la mayor demanda de servicios se concentra en la ciudad de Villavicencio y, adicionalmente, la oferta de mantenimiento de aires acondicionados en los departamentos de Guaviare, Guainía/Vaupés y Vichada es limitada, observándose en dichas zonas un sector predominantemente informal en el ejercicio de esta actividad.

En consecuencia, se determina la necesidad de celebrar un único contrato que abarque todas las seccionales bajo la cobertura de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía. Esta decisión se fundamenta en la experiencia de vigencias anteriores, en las cuales los procesos adelantados por lotes no lograron garantizar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

pluralidad de oferentes, debido a factores como la ubicación geográfica de los departamentos, el reducido número de equipos, los altos costos y baja frecuencia del transporte aéreo, lo que generó demoras en la prestación del servicio y afectaciones en la operatividad de los equipos de aire acondicionado.

Por lo tanto, se requiere adelantar un solo proceso para la Regional Orinoquía, con el fin de optimizar el uso de los recursos mediante economía de escala y asegurar la participación plural de oferentes, garantizando así la eficiencia y continuidad en la prestación del servicio.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, INCLUIDOS REPUESTOS, INSTALADOS EN LA SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA: SECCIONALES META, CASANARE GUAVIARE, VICHADA Y GUAINÍA-VAUPÉS.

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**

N/A

2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	**Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP, para lo cual deberá presentar el anexo 3 compromiso especificaciones técnicas debidamente firmado.

2.4.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

N/A

2.5.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. Cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos, etc.), incluyendo certificado de disposición final y protección de las instalaciones y personal de las sedes donde se intervengan los equipos y las especificaciones de la ficha técnica.
2. Presentar la relación del personal directivo, administrativo y técnico, que soportará el desarrollo del contrato derivado del presente proceso (relacionado en el anexo de la ficha técnica bienes y servicios).
3. El contratista debe indicar la ubicación (dirección exacta de la sede o sucursal) de su establecimiento de comercio, el horario de atención, correos electrónicos, teléfonos fijos y móviles para la atención en caso de urgencias, así como el nombre, correos electrónicos y teléfonos móviles del empleado designado como Contacto del Contratista ante el Supervisor del contrato por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
4. Recibir y entregar debidamente inventariados los equipos de aire acondicionado a los cuales se determine operaciones de mantenimiento.
5. Ejecutar los servicios contratados en las instalaciones de las sedes de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, cuando sea lo indicado por el Supervisor del contrato.
6. Atender las solicitudes de los servicios en los tiempos estipulados en el anexo 2 Ficha técnica.
7. Mantener durante la vigencia del contrato los valores ofrecidos por mano de obra, conforme a la propuesta aprobada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
8. Las operaciones de diagnóstico practicadas para detectar fallas en los equipos, no tendrán costo alguno para la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
9. Indicar en un informe de diagnóstico: las especificaciones técnicas, la marca y cantidad de repuestos o insumos, y el costo comercial de los mismos.
10. Realizar las reparaciones con herramienta, equipo y personal especializado.
11. Aplicar estricto control administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo. En el evento en que el contratista realice servicios por mayor valor al contratado, lo hará bajo su cuenta y riesgo, y la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN no asumirá costo adicional alguno.
12. Entregar al Contratante, en el momento de facturar los servicios del contrato, un Sistema de Registro electrónico y las fichas de mantenimiento en forma física de las operaciones de servicio realizadas a cada equipo de aire acondicionado, de forma tal que le permita a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN observar la trazabilidad del mantenimiento, para lo cual debe indicar la ubicación de cada equipo, marca, tipo, capacidad, fecha de mantenimiento, valor incluido del IVA por operación de servicio realizada, nombre del técnico que ejecuta la labor e identidad del servidor que recibe la asistencia a satisfacción, incluyendo registro fotográfico de los sistemas y equipos a los cuales les realizó el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
13. Solo se factura el mantenimiento preventivo o el mantenimiento correctivo con sus repuestos, conforme a lo aprobado previamente por el supervisor del contrato.
14. En el caso de desinstalación e instalación de los equipos estos deben quedar en funcionamiento posterior a la actividad e incluye resanes y pintura en caso de ser necesario.
15. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento o produzcan daños en los equipos de aire acondicionado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

16. Garantizar las características técnicas de operación y seguridad originales de los equipos.
17. Efectuar estrictamente el mantenimiento preventivo a los equipos que aún tienen garantía del proveedor.
18. Informar por escrito al Supervisor delegado por la Entidad, cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
19. Cumplir con los tiempos de ejecución para cada operación de servicio, indicados en su oferta e incorporados al contrato, de acuerdo con el cronograma previamente establecido.
20. Efectuar la devolución, si son obligatoriamente sustituidas partes de los equipos de aire acondicionado y según lo considere y apruebe el Supervisor designado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
21. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, exclusivamente a los equipos de aire acondicionado relacionados con en el objeto contractual y que se encuentren al servicio de la Entidad, con la previa autorización del Supervisor del contrato.
22. Responder por la seguridad e integridad de los equipos de aire acondicionado mientras se encuentren en sus instalaciones físicas, en caso de ser retirados de las sedes de la Entidad con la previa autorización del Supervisor del contrato.
23. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el anexo ficha técnica, invitación publica y oferta presentada.
24. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y el plan de gestión integral de residuos vigentes de la entidad.
25. Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumulables , de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el plan de gestión integral de residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente y puestos a disposición del supervisor o su delegado , para su aprovechamiento en el punto de acopios de residuos que indique, sin generar costos de transporte para la entidad. Nota: Esto solo aplica cuando los residuos aprovechables puedan ser embalados en cajas individuales que permitan su manipulación y que no superen los 25 kg. De lo contrario deberá ser gestionado por el contratista.
26. En caso los aires acondicionados con refrigerante R22 se deben cumplir las siguientes obligaciones: Realizar la separación de residuos peligrosos (químicos,) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las Sedes de la Entidad, según lo indica el plan de gestión ambiental de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores para tal fin.
27. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente), cuya disposición final debe tratarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con la clase, peso en Kg debe entregarse al supervisor del contrato. Normatividad: Decreto 4741 de 2005 compilado en el decreto 1076 de 2015
28. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

N/A

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) del mes de Noviembre del año 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	**Meta:** Acacias, Barranca de Upía, Granada, Guamal, La Uribe, Mapiripan, Medina, Mesetas, Puerto Gaitán,, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, Restrepo, San Juan Arama, San Martín, Villavicencio, Vista Hermosa. **Casanare:** Aguazul, Hato Corozal, Maní, Monterrey, Orocue, Paz de Ariporo, Tauramena, Trinidad, Villanueva, Yopal, Pore. **Guainía:** Inírida, Barrancominas **Guaviare:** Calamar, El Retorno, Miraflores, San José del Guaviare **Vaupés:** Mitú **Vichada:** Cumaribo, La Primavera, Puerto Carreño, Santa Rosalía.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	**Meta:** Acacias, Barranca de Upía, Granada, Guamal, La Uribe, Mapiripan, Medina, Mesetas, Puerto Gaitán,, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, Restrepo, San Juan Arama, San Martín, Villavicencio, Vista Hermosa. **Casanare:** Aguazul, Hato Corozal, Maní, Monterrey, Orocue, Paz de Ariporo, Tauramena, Trinidad, Villanueva, Yopal, Pore. **Guainía:** Inírida, Barrancominas **Guaviare:** Calamar, El Retorno, Miraflores, San José del Guaviare **Vaupés:** Mitú **Vichada:** Cumaribo, La Primavera, Puerto Carreño, Santa Rosalía.

***Nota:** Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.7.	Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales mensuales, acorde a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100) por ciento del valor del presupuesto.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor de la Sección de Bienes y Apoyo Administrativo designado por el Subdirector de la SRAO, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	Quinientos dieciséis millones trescientos setenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos
Valor en número	$ 516.375.533

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	N/A	De fecha	26	03	2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

La Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación requiere contratar la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Para Las Diferentes Marcas, Tipos De Equipos De Aire Acondicionado Y Ventilación Mecánica.

Por lo tanto por parte de la Sección Contractual de la Regional Orinoquía se realizó solicitud de información a proveedores en la plataforma SECOP II con el N°FGN-RO-SIP-005-2026, verificando que existen 663 proveedores con el código UNSPSC N°72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionado, donde no se presentaron cotizaciones. Igualmente por parte del área técnica se solicitaron cotizaciones a los correos electrónico:ventas@globalaires.co,hvac.aires@yahoo.com,climatizaring@yahoo.com,comercial@refrielectricos.com.co,cotizaciones@freezingenierias.com,comercial@refrielectricos.com.co,solucionesintregralesacfriosas@gmail.com,cotizaciones@freezingenierias.com,licitacionesrefricalderas@gmail.com. Donde se obtuvo una cotización de la empresa Refricalderas del Llano, con NIT:93.361.646-4, con la cual se utilizó, junto a los históricos indexados al año 2026 del contrato N°FGN-RO-0012-2025, para obtener el valor del presupuesto a precio unitario, el cual es de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/LEGAL ($79.770.235).

El valor total del presupuesto asignado, según el Plan Anual de Adquisiciones es de QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL ($516.375.533) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

4.3.	Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	Quinientos dieciséis millones trescientos setenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos
Valor en números	$$ 516.375.533

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de		
Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**10**	$ 516.375.533
TOTAL		$ 516.375.533
(Agregar las filas que sean necesarias)		

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	x	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los recursos se encuentran amparados en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6226 del 18/02/2026, expedido por la servidora encargada de presupuesto en la Regional Orinoquia.

4.4. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

De acuerdo con el comportamiento de procesos de subasta anteriores en la Regional, se estimará el margen mínimo de mejora del TRES PORCIENTO (3%) que deben tener en cuenta los proponentes habilitados en el evento de subasta inversa.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101511	Servicios de Instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
(Agregar las filas que sean necesarias)	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dos (2) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 294.92 SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con instalación y/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
72101511	Servicios de Instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	294.92

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Justificación:
_____N/A_____

Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los _____N/A_____ (_____) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en 294.92 SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con instalación y/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:
El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior, relacionados en la tabla "Experiencia Requerida" una experiencia igual o mayor 294,991 SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con instalación y/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.
Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.
Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.
Los documentos (certificación de experiencia o acta de liquidación) deberán contener:

1. Nombre del contratante y datos de contacto
2. Fecha de inicio y de terminación
3. Valor ejecutado (en pesos colombianos)
4. Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio

Deben ser expedidos por la entidad contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.
Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

Para ser habilitado el proponente debe presentar los documentos para:

1. Personal

- CERTIFICACION DE PERSONAL: EL proponente certificara que cuenta con el siguiente personal para la ejecución del contrato: Cuatro (4) técnicos/tecnólogos en Refrigeración y/o Aire Acondicionado, y/o Electricista y/o Electromecánico, debidamente capacitados y certificados en refrigeración por una entidad competente. Cada técnico deberá acreditar certificación vigente en el programa Trabajo en Alturas – Trabajador Autorizado (mínimo treinta y dos (32) horas) o nivel superior, vigente a la fecha del cierre, la cual será verificada mediante consulta en la base de datos del Ministerio del Trabajo. Certificado de manejo de sustancias lubricantes y refrigerantes de acuerdo con la normatividad vigente NSCL 291901031-2.

La vinculación de los técnicos con el oferente deberá ser demostrable mediante la presentación de planillas de pago de seguridad social correspondientes al mes anterior al cierre del proceso, y/o certificación del contrato vigente en caso de prestación de servicios.

De igual manera se debe certificar que se cuenta dentro del personal con un Ingeniero Ambiental y/ o Electromecánico y/o Mecánico con certificación en refrigeración por una entidad avalada por el ministerio de educación, deberá contar con Certificado de manejo de sustancias lubricantes y refrigerantes de acuerdo a la normatividad vigente código 291901031-2 nivel avanzado. Y una experiencia mínima de 1 año.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. Establecimiento de comercio propio y sucursal.

El proponente debe presentar un establecimiento de comercio donde funcione el centro técnico de atención en la ciudad de Villavicencio y/o Yopal Casanare el cual se ajuste a lo señalado en la ficha técnica. Lo anterior se acreditará y verificará con certificado cámara de comercio vigente y en firme con un tiempo mínimo de funcionamiento de un (1) año anterior al cierre con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre y visita de verificación conforme a la ficha técnica.

La entidad realizará visita técnica al establecimiento de comercio presentado por el proponente, con el fin de verificar la existencia, funcionamiento, ubicación, condiciones técnicas del lugar, disponibilidad del banco de trabajo, acometida eléctrica 220V y la totalidad de las herramientas mínimas exigidas. La visita podrá realizarse en la etapa de evaluación, previa coordinación con el proponente. La no atención de la visita, el suministro de información inexacta o el incumplimiento de las condiciones mínimas requeridas será causal de rechazo de la propuesta.

3. Certificación expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado

- El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca LG y/o Samsung, que lo certifique para realizar mantenimiento, reparación o instalación de equipos de tipo flujo variable de refrigerante (VRF).

Lo anterior en razón que los equipos instalados en la sede denominada Bunker Guaviare, se encuentran en periodo de garantía del fabricante y es indispensable que las reparaciones y mantenimientos sea realizado por una empresa autorizado por la Marca y no perder la garantía de los equipos en el caso de estas intervenciones.

4. Certificado de convenio para la disposición final de residuos, equipos y herramientas.

- El proponente deberá disponer de los equipos y herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio técnico de forma ágil y eficaz, como son las básicas o de banco y las especializadas para atender los requerimientos de los mantenimientos. Cada técnico deberá contar con la herramienta básica para la prestación del servicio. Dentro de las herramientas debe contar con la recuperadora y recicladora de refrigerante con sus respectivas pipas para envasar el refrigerante, vacuometro y bomba de vacío profesional. En caso de requerir armado de andamios estos deben ser certificados.

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

La Fiscalía General de la Nación evaluara la capacidad financiera de los proponentes dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, con base en los indicadores financieros definidos para tal fin relacionados en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP (Registro Único de Proponentes) estados financieros a diciembre 31 de 2024, última renovación año 2025 dado que a la fecha esta se encuentra vigente o estados financieros a diciembre 31 de 2025 última renovación año 2026.

- Indicadores de Capacidad Financiera

Capital de trabajo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de contar con la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar y atender sus obligaciones todo esto a corto plazo.

Índice de Liquidez

Señala la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con el soporte de sus activos corriente (efectivo, bancos), es decir debe mostrar que respaldo ofrecen dichos activos por cada peso de deuda corriente en el entendido, que entre más alta sea la capacidad de respaldo menor riesgo hay de que las obligaciones a corto plazo resulten impagadas.

Así mismo refleja la capacidad que tiene el proponente para adquirir nuevos compromisos y/o proyectos sin necesidad de recurrir a un financiamiento adicional.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento comercial, es decir la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Determina el grado de endeudamiento del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de este de no poder cumplir con sus pasivos.

Mientras más alto sea el valor reflejado en este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Índice de Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el mismo incumpla el pago de estas.

Los oferentes deben encontrarse al día con sus obligaciones financieras, especialmente en lo correspondiente a pago de intereses financieros. Una compañía a pesar de sufrir dificultades financieras u operacionales puede mantener el cumplimiento de su objeto social en la medida que sea capaz de pagar los intereses de deuda.

Los indicadores anteriormente relacionados se obtienen tomando los saldos reflejados en los Estados Financieros que reposan el en el RUP (Registro Único de Proponentes), aplicados a las fórmulas señaladas para el cálculo de estos.

1. Capital de Trabajo

Activo Corriente – Pasivo Corriente > o = 50% del Presupuesto Oficial Estimado

Tener un capital de trabajo mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial Estimado, para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados.

2. Índice de Liquidez

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Activo Corriente / Pasivo Corriente > o = 2,5

Tener un índice de liquidez mayor o igual 2,5, es decir que por cada peso de deuda corriente el proponente debe contar con $2,5 pesos en su activo corriente que garantice el cumplimiento de las obligaciones a corto plazo.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivo corriente quedan habilitados respecto del índice de liquidez requerido.

3. Índice de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total X 100 < o = 50%

Tener un índice de endeudamiento menor o igual al 50%.

4. Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > o = 10

Tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10, que garantice el cumplimiento de las obligaciones financieras de la empresa contratista.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses requerido.

Cuadro resumen:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE	
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	Mayor o igual al 50%	(*)
RAZON CORRIENTE O INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	Mayor o igual a 2,5	
RAZON CORRIENTE O INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	Menor o igual al 50%	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	Mayor o igual a 10	

(*) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Nota 1: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para cumplir con su objeto social depende en gran parte de los márgenes de ganancia y rentabilidad obtenidos, así como con la eficiencia en el manejo de sus activos.

Por tal razón la Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestre su eficiencia al obtener un margen de utilidad operacional alto que muestre el impacto financiero de sus activos y de su patrimonio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad del patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Refleja que tal rentable es una empresa frente al manejo eficiente de su patrimonio para obtener ganancias.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Refleja que tal rentable es una empresa frente al manejo eficiente de sus activos para generar ganancias.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los indicadores anteriormente relacionados se obtienen tomando los saldos reflejados en los Estados Financieros que reposan el en el RUP (Registro Único de Proponentes), aplicados a las fórmulas señaladas para el cálculo de estos.

1. Rentabilidad del patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio * 100 > o = 15%

El patrimonio debe reflejar una rentabilidad mayor o igual al 15% respecto de la Utilidad Operacional obtenida en el periodo fiscal correspondiente.

2. Rentabilidad del activo

Utilidad Operacional / Activo Total * 100 > o = 14%

El activo debe reflejar una rentabilidad mayor o igual al 14% respecto de la Utilidad Operacional obtenida en el período fiscal correspondiente.

Cuadro resumen:

INDICADOR DE CAPACIDAD OPERACIONAL	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)	Mayor o igual aL 15%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)	Mayor o igual al 14%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Por lo anteriormente señalado, con sujeción a lo establecido en las leyes inicialmente mencionadas y con un único propósito el cual es permitir una mayor participación de oferentes, sin que esto afecte o ponga en riesgo a la entidad en cuanto a la ejecución del contrato, se requiere el cumplimiento de los indicadores expuestos anteriormente.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SEDES EN VILLAVICENCIO Equipos de 9 a 24 KBTU	1				
1.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SEDES EN VILLAVICENCIO Equipos de 36 a 60 KBTU	1				
1.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SEDES EN CASANARE Equipos de 9 a 24 KBTU	1				
1.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SEDES EN CASANARE Equipos de 36 a 60 KBTU	1				
1.05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO OTRAS SEDES EN EL META Equipos de 9 a 24 KBTU	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SEDES EN GUAVIARE Equipos de 9 a 24 KBTU	1				
1.07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SEDES EN GUAINIA/VAUPES Equipos de 9 a 24 KBTU	1				
1.08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SEDES EN VICHADA Equipos de 9 a 24 KBTU	1				
1.09	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRE TIPO MINI SPLIT 9 A 12 KBTU.	1				
1.10	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRE TIPO MINI SPLIT 18 Y 24 KBTU.	1				
1.11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CONJUNTO DE EQUIPOS SEDE EDIF ENTRERIOS - Villavicencio (Ver anexo de distribución) EQUIPOS VRF - 11 CONDENSADORAS ; 125 EVAPORADORAS	1				
1.12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CONJUNTO DE EQUIPOS SEDE EDIFICIO URI - Villavicencio (Ver anexo de distribución) EQUIPOS VRF - 7 CONDENSADORAS ; 42 EVAPORADORAS	1				
1.13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CONJUNTO DE EQUIPOS SEDE BUNKER DE LA SELVA -	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	SAN JOSÉ DE GUAVIARE (Ver anexo de distribución) EQUIPOS VRF - 9 CONDENSADORAS ; 79 EVAPORADORAS; VENTILACIÓN DE FLASO PLAFON 32)					
ÍTEM	**Servicio que incluye repuestos**					
2.01	CONTROLES GENÉRICOS PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT. (INCLUYE BATERIAS ALCALINAS)	1				
2.02	BOMBA DE CONDENSADO EQUIPOS MINI SPLIT	1				
2.03	BOMBA DE CONDENSADO EQUIPOS TIPO CASSETTE	1				
2.04	CAPACITORES PARA SISTEMAS CONVENCIONAL DE 9 - 24 KBTU	1				
2.05	CAPACITORES PARA SISTEMAS CONVENCIONAL PARA SISTEMAS DE 36-60 KBTU	1				
2.06	CARGA DE GAS COMPLETA "REFRIGERANTE R22 O R410A " POR KILO	1				
2.07	CONTACTOR DE CONDENSADORA PARA SISTEMAS DE 36 - 60 KBTU	1				
2.08	CORRECION DE FUGA (INCLUYE SOLDADURA)	1				
2.09	ELECTROVALVULA PARA CONDENSADORA (EQUIPOS LG DE SEDE ENTRERIOS Y	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	URI, INCLUYE PROGRAMACIÓN)					
2.10	ELECTROVALVULA PARA EVAPORADORAS EQUIPO LG VRF (EQUIPOS LG DE SEDE ENTRERIOS Y URI)	1				
2.11	METRO DE CABLE ENCAUCHETADO PARA POTENCIA AIRE ACONDICIONADO PARA SISTEMAS DE 36-60 KBTU	1				
2.12	METRO DE CABLE ENCAUCHETADO PARA POTENCIA AIRE ACONDICIONADO Para sistemas de 9-24 KBTU	1				
2.13	ROBATEX INSTALADO, INCLUYE CINTA VINILO POR METRO LINEAL	1				
2.14	MOTOR BLOWER MANEJADORA Para Sistemas CONVENCIONALES Para equipos de 9 - 24 KBTU	1				
2.15	MOTOR BLOWER MANEJADORA Para Sistemas CONVENCIONALES Para equipos de 36 - 60 KBTU	1				
2.16	MOTOR BLOWER MANEJADORA Para Sistemas INVERTER Para equipos de 36 - 60 KBTU	1				
2.17	MOTOR BLOWER MANEJADORA Para Sistemas INVERTER Para equipos de 9-24 KBTU	1				
2.18	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA Para Sistemas Convencionales Para sistemas de 9 - 24 KBTU	1				
2.19	MOTOVENTILADOR PARA CONDENSADORA VRF (EQUIPOS LG DE SEDE ENTRERIOS Y URI)	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.20	PROTECTORES ELÉCTRONICOS PARA AIRES ACONDICIONADOS	1				
2.21	RODAMIENTOS PARA SISTEMAS DE 36 - 60 KBTU	1				
2.22	RODAMIENTOS PARA SISTEMAS DE 9 - 24 KBTU	1				
2.23	TARJETA CONTROL MANEJADORA SISTEMAS DE 36 - 60 KBTU	1				
2.24	TARJETA CONTROL MANEJADORA SISTEMAS DE 9 - 24 KBTU	1				
2.25	TARJETA ELECTRONICA INVERTER DE POTENCIA PARA CONDENSADORAS VRF (EQUIPOS LG DE SEDE ENTRERIOS Y URI)	1				
2.26	TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL PARA SISTEMAS CONVENCIONALES 9- 60 KBTU	1				
2.27	TARJETA POTENCIA CONDENSADORA PARA SISTEMAS INVERTER DE 9 - 24 KBTU	1				
2.28	TARJETA POTENCIA CONDENSADORA PARA SISTEMAS INVERTER PARA SISTEMAS DE 36 - 60 KBTU	1				
2.29	TERMISTOR - "SENSOR" SISTEMAS DE 36 - 60 KBTU	1				
2.30	TERMISTOR - "SENSOR" SISTEMAS DE 9 - 24 KBTU	1				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.31	TUBERÍA EN COBRE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18 KBTU X 1 METRO (INCLUYE TUBERIA EN COBRE AISLAMIENTO TERMICO CABLE DE SEÑAL Y CINTA VINILO)	1				
2.32	TUBERÍA EN COBRE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24 KBTU X 1 METRO (INCLUYE TUBERIA EN COBRE AISLAMIENTO TERMICO CABLE DE SEÑAL Y CINTA VINILO)	1				
2.33	TUBERÍA EN COBRE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 60 KBTU X 1 METRO (INCLUYE TUBERIA EN COBRE AISLAMIENTO TERMICO CABLE DE SEÑAL Y CINTA VINILO)	1				
2.34	TUBERÍA EN COBRE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9 O 12 KBTU X 1 METRO (INCLUYE TUBERIA EN COBRE AISLAMIENTO TERMICO CABLE DE SEÑAL Y CINTA VINILO)	1				
2.35	TUBERÍA EN COBRE PARA AIRE ACONDICIONADO PARA SISTEMAS DE 36 KBTU X 1 METRO (INCLUYE TUBERIA EN COBRE AISLAMIENTO TERMICO CABLE DE SEÑAL Y CINTA VINILO)	1				
2.36	TUBERÍA DE DRENAJE DE HASTA 3/4' X 1 METRO	1				

El margen mínimo de mejora será del TRES (3) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- La no presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA" con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.
- Cuando el valor total incluido IVA respecto de la sumatoria de valores unitarios de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado.
- Cuando el valor unitario de cada ítem incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al Estudio de Mercado Definitivo

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades de acuerdo a la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	**Garantía de Seriedad de la Oferta**
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.	
9.2.	**Garantía de Cumplimiento**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato.	Término de Ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato.	Término de Ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad de servicio	30% del valor del contrato.	Término de Ejecución del contrato y 1 año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato.	Termino de ejecución y 1 año más

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI			
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI			
Canadá		SI			
Chile		SI			
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI			
Estados AELC		SI			
Estados Unidos		SI			
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI			
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	**X**	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera	**N/A**	

Se firma a los	**10**	días del mes de	**abril**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: ALEJANDRO ZULUAGA RODRIGUEZ
Cargo: ASISTENTE II

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada